

FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE ENTIDADES EMISORAS

“El emisor certifica que los datos contenidos en el presente formulario son congruentes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha, y que no se omite información que pueda afectar materialmente la situación financiera de la entidad emisora”.

Mes de: **ENERO DE 2007**

Por el presente informe, la entidad **Central de Empaques, Sociedad Anónima**, según el leal saber y entender de su Representante Legal Ingeniero **Rodolfo Castillo Zepeda** manifiesta que a la fecha, la situación de la entidad en cuanto a los siguientes puntos es:

- | | | |
|---|---|---|
| 1. Han existido cambios sustanciales en la situación financiera, tales como pero no circunscritos a: incrementos en el apalancamiento y, relación entre flujos de efectivo provenientes del negocio y cumplimiento de obligaciones generadas por la colocación de los valores. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Han existido cambios en la situación financiera, tales como pero no circunscritos a: aumentos de capital, reducción de nivel de endeudamiento, dividendos decretados, fecha de pago de los mismos, monto pagado y el porcentaje que representa de las utilidades, así como el año al que éstos corresponden. De no haberse decretado la distribución de dividendos también deberán informarlo. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. Existe planteamiento de demandas o de reclamos por la vía arbitral de cualquier naturaleza en contra de la entidad. | SI
<input checked="" type="checkbox"/> | NO |
| 4. Se ha obtenido resolución favorable en demandas o reclamos planteados por la vía arbitral o judicial. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |
| 5. Existen planteamientos de reparos fiscales o relacionados con las obligaciones frente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |
| 6. Existen planteamientos de conflictos colectivos de carácter económico, el surgimiento de huelgas de hecho o, en general, de conflictos sustanciales de naturaleza laboral. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |
| 7. Se han suscitado terminaciones de contratos de suministro con nuestros principales clientes o con nuestros principales proveedores. | SI | NO
<input checked="" type="checkbox"/> |

Se han suscrito contratos de suministro con clientes o proveedores importantes.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha suscitado terminaciones de contratos de agencia, representación o distribución con terceras personas o entidades par quienes la entidad que represento fungía como agente, representante o distribuidora.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
10. Se han suscrito contratos de agencia, representación o distribución con terceras personas que tengan una incidencia en la buena marcha del negocio.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Han acaecido siniestros que no estaban convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentra sujeta a discusión con la entidad aseguradora o sus ajustadores.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se han adquirido nuevas pólizas de seguro o mejoras en la cobertura de las existentes.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se han producido hurtos, robos, desfalcos, estafas y otros delitos contra el Patrimonio de la entidad que represento.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
La entidad que represento ha planteado en contra de terceras personas demandas o acciones judiciales o arbitrales conducentes al cobro o Recuperación de sumas de dinero, bienes o derechos que en nuestra Opinión nos corresponden.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se han presentado por parte de terceras personas reclamos extrajudiciales En contra de la entidad que represento.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha dado por terminada la relación de trabajo entre nuestra entidad y Cualquiera de nuestros principales administradores o gerentes.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha contratado nuevo personal altamente calificado que le puede dar un Valor agregado a la administración de la empresa.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se han establecido nuevas agencias o sucursales	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se han practicado cambios en nuestra práctica o sistema contable.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
10. Se ha incumplido con alguno de los acuerdos, limitantes o covenants a que la emisora está sujeta	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, afecta desfavorablemente la situación de la entidad que represento.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, afecta favorablemente la situación de la entidad que represento.	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas (En caso afirmativo, indicar fecha)*	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
* De conformidad con el Artículo 134 del Código de comercio "La Asamblea debe Reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social"		<input checked="" type="checkbox"/>

En caso que algunas de las respuestas anteriores hayan sido contestadas afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documento aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para complementar al información requerida.

Guatemala, 05 de Febrero de 2007

Guatemala, 02 de Febrero de 2007

Licenciado
Waldir Contreras
Departamento de Auditoria
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presente

Estimado Lic. Contreras:

Hacemos referencia a la demanda identificada con el No. C2-8055-03. Juzgado Quinto de Instancia del Ramo Civil, en contra de CENTRAL DE EMPAQUES, S.A. Juicio por reclamo de Daños y Perjuicios, que presentó la señora Yolanda Duque López viuda de Tello.

Al respecto manifestamos lo siguiente: Que en sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones, en segunda instancia, condenó a Central de Empaques, S.A. al pago de Q245,765.00. No estando conforme con la sentencia emitida por la referida sala, actualmente se presentó ante la Corte Suprema de Justicia, Recurso de Casación por parte de la entidad Central de Empaques, S.A., contra la referida sentencia, estando pendiente que se dicte la sentencia respectiva.

Estaremos informando cuando haya resolución judicial en este proceso, necesarias de tomarse en consideración.

Esperando que esta información sea de utilidad, me suscribo muy atentamente